

**INFORME SOBRE RESULTADOS DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA.**

**I. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social de 20 de marzo de 2019 se acordó la apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, durante un plazo de siete días naturales desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/168259.html> .

**II. PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

**1. Información Pública**

Conforme establece el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, el texto del proyecto de Orden se ha sometido a consulta pública previa desde el 22 de marzo al 28 de marzo de 2019 en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, implementándose un procedimiento telemático de consulta del mismo y de presentación de alegaciones en este Portal. La ciudadanía pudo remitir las alegaciones que tuvieran por convenientes a través de un correo electrónico habilitado al efecto, así, [participa.autonomo.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:participa.autonomo.cefta@juntadeandalucia.es).

**2. Análisis de las alegaciones**

Finalizado el trámite de consulta pública previa, no se han recibido en el correo electrónico habilitado al efecto, alegaciones por parte de la ciudadanía.

Sevilla, a la fecha certificada

LA JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

